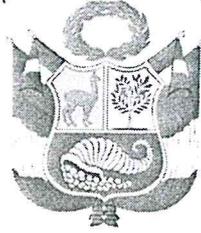


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural N° 046-2016-SINEACE/P-ST-OA

Lima, 06 de Junio del 2016

Vistos, el Informe N° 083-2016-SINEACE/ST-OA-UGRH (Expediente N° 5224-2016) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa define a dicho sistema como el conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044, y promover su desarrollo cualitativo;

Que, la Ley Universitaria, declaró en reorganización el SINEACE, autorizando al Ministerio de Educación a que mediante resolución ministerial constituya un Consejo Directivo Ad-Hoc para el SINEACE, a fin de que se ejecute las funciones necesarias para la continuidad del organismo y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de su reorganización;

Que, mediante Memorándum 060-2016-SINEACE/ST-DEC-IEES, la Directora de Evaluación y Certificación de Institutos y Escuelas de Educación Superior DEC - ESU, solicitó, por motivos personales, licencia sin goce de haber por siete días, desde el 06 hasta el 13 de Junio del 2016;

Que de acuerdo al numeral 6.5.7 de la Directiva N° 002-2016-SINEACE-OA-UGRH Directiva que regula el control de asistencia y permanencia del personal del Ente Rector del SINEACE, aprobada mediante Resolución N° 017-2016-SINEACE/P-ST-OA, de fecha 04.04.2016, los permisos sin goce de remuneración, podrán concederse por asuntos particulares y se formalizan mediante Resolución Jefatural.

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 083-2016-SINEACE/ST-OA-UGRH, emitió opinión favorable respecto al otorgamiento del permiso sin goce de haber (suspensión sin contraprestación), a la Directora de Evaluación y Certificación de Institutos y Escuelas de Educación Superior DEC - ESU, desde el 06 hasta el 13 de junio del 2016.



En consideración a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el permiso sin goce de haber (suspensión sin contraprestación) solicitado por la servidora Luisa E. Ramos Yllescas, Directora de Evaluación y Certificación de Institutos y Escuelas de Educación Superior DEC - ESU, desde el 06 hasta el 13 de junio del 2016.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la interesada y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para efectos de registro y control de licencias y de asistencia.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



WALTER FERMIN GUEVARA GUERRERO
Jefe de la Oficina de Administración
del SINEACE

